GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
26 SEP 2026
FIRMA

GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI
AVALUOS Y CATASTROS
RECEPCION DE DOCUMENTOS
HORA 15:15 28 SEP 2026 No. 358
FIRMA

Recibido 29/Septiembre/2026

Chunchi
GAD Municipal

Resol. No.- 154-RC-GADMCH-2026
Chunchi, 28 de Septiembre del 2026

Recibido 28-A-2026

SEÑORES CONCEJALES.
Abg. Marlene Cuñas Parada **PROCURADORA SINDICA MUNICIPAL**
Abg. Byron Merchán Álvarez **REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CHUNCHI (E)**
Lic. Jerson Auqui Lasso **ASISTENTE TECNICO DE AVALUOS Y CATASTROS DEL GADMCH**
Ing. Roberto Barahona **DIRECTOR DE PLANIFICACION, PATRIMONIO, AVALUOS Y CATASTROS**
Sra. Carmen Elisa Silva Narváez **SOLICITANTE**

GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI - DPTO. PLANIFICACIÓN
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Hora: 15H40 Nº 1141
Fecha: 28 - 09 - 2026
FIRMA

GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
FECHA: 28-09-2026
HORA: 02:41
FIRMA: AP

Presente.

De mi consideración:

Luego de saludarles, me permito comunicarles que el Concejo Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre del 2026, en el **SEXTO PUNTO.-** Conocimiento y de ser factible resolución del Memorando N°GADMCH-AS-117A-2026 de fecha 16 de septiembre de 2026, mismo que contiene el criterio jurídico de levantamiento de prohibición de enajenar de bien mostrenco, realizado mediante resolución administrativa No. 241-2020-AGADMCH de fecha 03 de agosto del 2021, memorando suscrito por la Abg. Marlene Cuñas Parada, en base a la solicitud realizada por la Sra. Carmen Elisa Silva Narváez.- **RESUELVE: Abg. Cristian Landy.-** Informe que consta con su análisis y conclusión que reza de la siguiente manera. Del análisis de los antecedentes que integran el expediente administrativo y de la normativa aplicable, esta procuraduría síndica considera que la prohibición de enajenar impuesta sobre el inmueble adjudicado a la señora Carmen Elisa Silva Narváez, ubicada en la Avenida Chimborazo y Manuel Reyes, perteneciente a la parroquia matriz, área urbana del cantón Chunchi, mediante resolución administrativa número 241-2020-AGADMCH, administración 2019 - 2023, de fecha 03/08/2021, fue establecida por el plazo de 5 años, es decir, de carácter temporal conforme a la ordenanza vigente por el efecto a este tiempo, más sin embargo, una vez acreditado el tiempo transcurrido de 5 años, es decir, la vigencia temporal de la limitación de dominio concluido, la ordenanza municipal aplicable para el caso que nos ocupa no ha previsto expresamente el procedimiento para su levantamiento, no debiéndose interpretar de esta manera como una prórroga indefinida de la prohibición. Es por ello, y considerando que la adjudicación principal fue de competencia del Concejo Municipal en aplicación de las atribuciones previstas en el artículo 57 literales a) y d) del COOTAD, corresponde a dicho órgano colegiado conocer y resolver sobre el levantamiento de la prohibición de enajenar solicitado. Por lo tanto, esta procuraduría síndica considera jurídicamente procedente que el Concejo

Recibido 30/09/2026

Recibido 28-09-2026

Municipal conozca y resuelva favorablemente el levantamiento de la prohibición de enajenar del inmueble, ubicado en la avenida Chimborazo y Manuel Reyes, perteneciente a la parroquia matriz, área urbana del cantón Chunchi, adjudicado como bien mostrenco, que fue solicitada por su propietaria, la señora Carmen Elisa Silva Narváez, en conjunto con su abogado patrocinador, en relación a dicho órgano, aprobó la adjudicación del bien mostrenco y la limitación se encuentra incorporada al acto de adjudicación al haber transcurrido el plazo de 5 años establecido en el acto administrativo de adjudicación para el efecto la resolución que adopta el concejo municipal deberá disponer expresamente que, una vez notificado y ejecutoriado el acto administrativo, se oficie al señor registrador de la propiedad del cantón Chunchi, a fin de que proceda con la cancelación de la prohibición de enajenar, que consta inscrita sobre el inmueble referido. **Señor Alcalde Frantz Joseph.-** Señores concejales, está en consideración la resolución, pero si es factible el conocimiento y la resolución. **Abg. Cristian Landy.-** Señor alcalde, ha sido solicitada la palabra por parte del señor concejal Arq. Miguel Cóndor. **Arq. Miguel Cóndor.-** Si me permite, señor alcalde, compañeros concejales, señor Secretario, elevo a moción de que se apruebe el levantamiento de prohibición de enajenar del bien mostrenco realizado mediante resolución administrativa número 241-2020-AGADMCH de fecha 03/08/2021, en base al memorando suscrito por la abogada Marlene Cuñas Parada, así como que se oficie al señor registrador de la propiedad del cantón Chunchi a fin de que se proceda con la cancelación de la prohibición de enajenar que consta inscrita sobre el inmueble referido. **Señor Alcalde Frantz Joseph.-** Existe la moción vertida por parte del señor concejal Arq. Miguel Cóndor, si algún señor concejal desea acoger la moción. **Abg. Cristian Landy.-** Señor alcalde, ha sido solicitada la palabra por parte del señor concejal Lic. Edgar Naranjo. **Lic. Edgar Naranjo.-** Apoyo la moción vertida por el compañero Arq. Miguel Cóndor. **Señor Alcalde Frantz Joseph.-** Existe una moción acogida por parte del señor concejal Lic. Edgar Naranjo. Si es que existe alguna otra moción por parte de algún señor concejal, caso contrario señor secretario, proceda a tomar votación. **Abg. Cristian Landy.-** Señor alcalde, señores y señoritas concejales, procedo a tomar votación en relación a la moción vertida por el señor concejal arquitecto Miguel Cóndor, moción que fue debidamente acogida por el señor concejal licenciado Edgar Naranjo. Señorita vicealcaldesa, licenciada Jessica Reyes. **Lic. Jessica Reyes.-** Aprobado. **Abg. Cristian Landy.-** Señorita concejal, licenciada Laura Aguirre. **Lic. Laura Aguirre.-** Queda aprobado señor secretario. **Abg. Cristian Landy.-** Señor concejal Ing. Santiago Montero. **Ing. Santiago Montero.-** Aprobado señor secretario. **Abg. Cristian Landy.-** Señor concejal Arq. Miguel Cóndor se ratifica en su moción. **Arq. Miguel Cóndor.-** Correcto señor secretario, me ratifico. **Abg. Cristian Landy.-** Señor concejal Lic. Edgar Naranjo, se ratifica en el apoyo a la moción. **Lic. Edgar Naranjo.-** Sí señor secretario. **Abg. Cristian Landy.-** Señor alcalde, su voto. **Señor Alcalde Frantz Joseph.-** Aprobado. **Abg. Cristian Landy.-** Señor alcalde, señores y señoritas concejales, ***por unanimidad del pleno resuelven aprobar el levantamiento de prohibición de enajenar del bien mostrenco realizado mediante resolución administrativa número 241-2020-AGADMCH de fecha 03/08/2021, en base al memorando suscrito por la abogada Marlene Cuñas Parada, así***

como que se oficie al señor registrador de la propiedad del cantón Chunchi a fin de que se proceda con la cancelación de la prohibición de enajenar que consta inscrita sobre el inmueble referido.

Particular que comunico a ustedes para los fines legales consiguientes.

Atentamente;
DIOS PATRIA Y LIBERTAD

Abg. Cristian Landy Molina.
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO.

Dir.: General Córdova 562 y Capitán Ricaurte / Telf.: 032936244 - 032936245 ext. 101
www.municipiochunchi.gob.ec @gadchunchi cristian.landy@municipiochunchi.gob.ec
CHUNCHI – CHIMBORAZO - ECUADOR